EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY ESSAP S.A. LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 08/2015 "PROVISION DE PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA METÁLICA PARA AGUA POTABLE" ID Nº 295590.-

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción , capital de la República del Paraguay, a los 18 días de marzo del año dos mil diez y seis , se reúnen el Comité de Evaluación conformado, según Acta N° 807/2014, Resolución del Directorio N° 09 de fecha 28 de octubre de 2014, por él, **el Lic. Jhoni Fernando Báez, Gerente Financiero, el Ing. Oscar Méndez Bueno, Gerente Técnico, el Econ. Ricardo Britez , Gerente Administrativo y el Lic. Miguel Ángel Rivarola, Asesor de la Sindicatura, a los efectos de realizar la Evaluación Complementaria** de las ofertas recibidas en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2015 "PROVISION DE PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA METÁLICA PARA AGUA POTABLE" ID N° 295590, y conforme lo dispone la DNCP por RESOLUCION DNCP N° 631/16 de fecha 03 de marzo de 20165, en la cual se resuelve:**

1- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** a la protesta promovida por la firma ENGINEERING S.A. contra la Adjudicación del Lote N° 1 realizada en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2015 para la **"PROVISION DE PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA METALICA DE AGUA POTABLE"** convocada por la EMPRESA DE SERVISIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP S.A.) ID N° 295590, en razón a lo analizado en el punto b) de la presente Resolución.-

2- **ANULAR LA ADJUDICACION** realizada a favor de la firma **AQUA GROUP S.A.** y en consecuencia Retrotraer el presente llamado a la etapa de Evaluación;

3- **INTIMAR** a la convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de las Ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la presente Resolución.-

4- **RECHAZAR** la protesta con relación al punto a) analizado en el exordio de la presente Resolución.

5- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ANTECEDENTES: por acta del DIRECTORIO N° 860/15 Resolución N° 13 de fecha 17 de diciembre de 2015, El Directorio de la ESSAP S.A. Resuelve: 1) ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2015 "la "PROVISION DE PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA METALICA DE AGUA POTABLE" ID N° 295590, a la firma AQUA GROUP S.A. Por un monto de Guaraníes Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho Millones (Gs. 4.768.000.000) IVA INCLUIDO y ENGINNEERING S.A. por el monto total de la oferta que asciende a la suma de Guaraníes Un Mil Seiscientos Millones (Gs.1.600.000.000) IVA INCLUIDO.-

ING. OSCAR MENDEZ BUENO
GERENTE TECNICO
essap sa

Abog. Omar Osorio Kreitner
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

Contra esta Resolución de adjudicación A LA FIRMA AQUA GROUP S.A. Por un monto de Guaraníes Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho Millones (Gs. 4.768.000.000) IVA INCLUIDO, la firma ENGINNEERING S.A. presenta protesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, basando su protesta en el incumplimiento de la presentación de DOS (2) documentos que a criterio de la protestante no cumplen con lo establecido en el PBC y que la convocante se apartó de los criterios previstos en la Ley y el PBC y que son:

A)- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:
La convocante se apartó de los criterios previstos en la Ley y el PBC, al aplicar incorrectamente el margen de preferencia de producto y empleo nacional a favor de la empresa AQUA GROUP S.A.-

CRITERIO DE LA DNCP: la Firma protestante objeta el Certificado de producción Nacional presentado por AQUA GROUP, pues la misma pertenece a la firma CIE S.A. , por lo que no cumple con el requisito del PBC , sin embargo en la ADDENDA Nº 2 de fecha 25 de setiembre de 2015, "queda establecido que en caso de no ser fabricante deberá demostrar que el mismo cuenta con la Autorización del fabricante o Representante del Producto o Distribuidor Autorizado del Producto en territorio Nacional . Dicho documento deberá estar debidamente legalizado al momento de la presentación de la oferta" . En cumplimiento a dicho requisito AQUA GROUP S.A. ha presentado la autorización del fabricante , la cual se encuentra adjuntada a fs. 31 de las documentaciones adjuntadas por la Convocante. .....En razón a lo expuesto , con relación al punto analizado , esta Dirección Nacional considera pertinente RECHAZAR LA PROTESTA PRESENTADA POR LA FIRMA RECURRENTE.-

B)- PRESENTACION DE DOCUMENTOS FORMALES:
La firma recurrente sostiene que no ha tenido acceso a la documentación presentada por la firma adjudicada a más de que en el Informe de Evaluación solo ha dejado constancia de que los documentos fueron presentados, sin especificar la fecha de emisión del certificado o el numero identificador del mismo, a los efectos que los oferentes puedan tener conocimiento sobre los mismos.

CRITERIO DE LA DNCP: En relación al punto objetado, es necesario verificar cual es la documentación requerida en el PBC, el cual en la Sección VII Anexos –Documentos que componen la oferta, solicita en punto d) lo siguiente: Fotocopia Autenticada de la Constancia de estar al día en la presentación de Planillas del MJT vigente al momento de presentación de la oferta. Sin embargo la empresa AQUA GROUP presento EL RECIBO DE PRESENTACION DE PLANILLAS LABORALES que expide el MJT vía WEB, por lo que, la DNCP considera que al ser la CONSTANCIA DE PRESENTACION DE PLANILLAS LABORALES un documento considerado de carácter formal puede ser requerido por la convocante en la etapa de evaluación. De esta forma, una vez requerida la documentación formal omitida, insuficiente o errónea, la Convocante debe establecer el cumplimiento que hace al requisito fijado en el pliego, **y en su caso si con toda la documentación, se evidencia que no cumple si será causal de descalificación.**
Por lo expuesto hasta aquí corresponde HACER LUGAR al punto analizado en el presente apartado y anular la adjudicación y ORDENAR SE RETROTRAIGA EL PROCEDIMIENTO A LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS, **en exclusiva relación al lote Nº 1.-**

PROCESO DE REEVALUACION:

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

De la Resolución DNCP N° 631/16 de fecha 3 de marzo de 2016, se desprende que el único punto que debe ser aclarado en este proceso de reevaluación, es en relación al documento exigido en la SECCION VII ANEXOS –D) DOCUEMTNOS LEGALES "Fotocopia Autenticada de la Constancia de estar al día en la presentación de Planillas del M.J.T. vigente al momento de presentación de la oferta"

DOCUMENTO REQUERIDO:

En fecha 17 de marzo de 2016, por nota dirigida a la firma AQUA GROUP S.A. se solicita la siguiente documentación:
-Sección VII Anexos – d) Documentos legales –Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: Componen la oferta, "Fotocopia Autenticada de la Constancia de estar al día en la presentación de Planillas del MJT vigente al momento de presentación de la oferta".

NOTA RECIBIDA:

En fecha 18 de marzo de 2016 nota mediante la firma AQUA GROUP S.A. presenta la CONSTANCIA DE PRESENTACION DE PLANILLAS LABORALES correspondiente al periodo AÑO 2014, N° PATRONAL 35835, NOMBRE DE LA EMPRESA AQUA GROUP S.A., N° DE RUC 80025899-1, N° DE I.P.S. 0007-84-0235, ACTIVIDAD PRINCIPAL TRATAMIENTO DE AGUA INDUSTRIAL, FECHA DE PRESENTACION 27/04/2015.-

Sobre lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que el documento presentado por AQUA GROUP S.A. Cumple con el objetivo y fin de la norma, cual es la de demostrar que la firma Oferente para contratar con una Empresa del Estado debe estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado Paraguayo, y este documento demuestra que la misma se encontraba al dia con la presentación de sus planillas laborales ante el MJT, al momento de la presentación de su Oferta,
Por tanto el Comité de Evaluación recomienda Al Directorio de la ESSAP S.A:
-RATIFICAR la ADJUDICACION del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2015 "PROVISION DE PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA METÁLICA PARA AGUA POTABLE" ID N° 295590, LOTE N° 1 a la firma "AQUA GROUP" S.A. Establecida en el ACTA DEL DIRECTORIO N° 860/15 RESOLUCION N° 13 de fecha 17 de diciembre de 2015.**

ATENTAMENTE,

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Lic. Jhoni Fernando Báez
Gerente Financiero

Ing. Oscar Méndez Bueno
Gerente Técnico

Econ. Ricardo Britez
Gerente Administrativo

Lic. Miguel Ángel Rivarola
Asesor de Sindicatura

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

REF: **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2015 *"PROVISION DE PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA METÁLICA PARA AGUA POTABLE"* CONVOCADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP) – ID. Nº 295.590**

OBJETO: **CONTESTAR NOTA. REMITIR DOCUMENTO SOLICITADO.**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
18 MAR. 2016
Raquel Vicézar
Secretaria U.O.C.
essap sa

Abogado
Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor, UOC
ESSAP S.A.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración,

El Ing. **FERNANDO GONZALEZ** , en nombre y representación de la firma **AQUA GROUP S.A.**, con **RUC Nº 80025899-1** en contestación a la nota de fecha 17 de marzo de 2015 vengo por medio de la presente a manifestar cuanto sigue:

Que adjunto a la presente la **Constancia de Presentación de Planillas Laborales** emitida por la Dirección de Registro Obrero Patronal dependiente de la Dirección General del Trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) en la cual consta que la fecha de presentación de dichas planillas y de cumplimiento de tal obligación es el **27/04/2015**, en forma previa a la apertura de oferta del presente proceso.-

Al solo efecto ilustrativo, menciono que las Planillas Laborales presentadas son **ANUALES** conforme a lo previsto en el analizar el **Decreto Nº 580/2008** *"POR EL CUAL SE CREA EL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN OBRERO PATRONAL, REGLAMENTA EL REGISTRO OBRERO PATRONAL Y ESTABLECE SANCIONES POR SU INCUMPLIMIENTO"* el cual en su parte dispositiva establece: *"Art. 9º.-* ***Durante el mes de enero de cada año los empleadores deberán remitir en el Departamento de Inscripción Obrero Patronal, las siguientes planillas correspondientes al año fenecido****: 1. Empleadores y Obreros; 2. Sueldos y Jornales; 3. Resumen General de Personas Ocupadas. En dichas planillas se consignará el resumen del movimiento de los registros mencionados en el Artículo 6º de este Decreto, así como las demás informaciones solicitadas a los mismos de acuerdo a las instrucciones impartidas en cada caso por la Autoridad Administrativa del*

Trabajo." (las negritas y subrayado son nuestros). En concordancia con dicho norma, el Artículo 11 también establece: "*La presentación de Planillas deberá realizarse en el siguiente orden: 1. Empresas con números de Inscripción Obrero Patronal que van del 1 al 35.000, en la primera quincena del mes de enero de cada año. 2. Empresas con número de Inscripción Obrero Patronal que van del 35.001 en adelante, en la segunda quincena del mes de enero de cada año. Fuera de los plazos mencionados, las planillas deberán presentarse previo pago de multa de 20 (veinte) jornales mínimos, y 20 (veinte) jornales mínimos más por cada semestre de atraso.*". Tenemos así que las planillas son anuales, por ejercicio vencido.-

A su vez, para aquel periodo de presentación regia la **Resolución MTESS Nº 68/15** de fecha 10 de febrero de 2015 la cual resolvía autorizar que la modalidad de remisión o presentación de planillas laborales del Ejercicio 2014 en adelante sea realizada **EXCLUSIVAMENTE** a través del **sistema informático vía pagina** web del MTESS siendo su plazo de presentación hasta el 30 de abril de 2015.-

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo atentamente.-

Ing. Fernando González B.
Presidente

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Juntos hacemos posible lo que quiere
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO
DIRECCION DE REGISTRO OBRERO PATRONAL
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE PLANILLAS LABORALES

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL HACE CONSTAR, QUE SEGÚN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMATICO DE LA INSTITUCIÓN, EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS REGLAMENTACIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO AÑO 2014.

Nro. Patronal	35835
Nombre de Empresa	AQUA GROUP S.A.
Nro. de RUC	80025899-1
Nro. de IPS	0007-84-0235
Activadad Principal	TRATAMIENTO DE AGUA INDUSTRIAL
Departamento	CAPITAL
Localidad	ASUNCION
Dirección	America 4287 c/ Cañada del Carmen
Fecha de Presentación	27/04/2015

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Abogado Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490820
Asunción - Paraguay

SE IMPRIME LA PRESENTE CONSTANCIA EN FECHA: 15/03/2016.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

Lic. Luis A. Navarro D.
Director de Registro Obrero Patronal

essap
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 17 de marzo de 2016

Señores:
AQUA GROUP S.A.
Dirección: América Nº 4287- Luque.
TEL/ FAX: (595 21) 695 100
Email: **fgonzalez@aquagroup.com.py**
mirna@aquagroup.com.py

Me dirijo a Usted, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº08/15 "PROVISION DE PLANTA COMPACTA METALICA PARA AGUA POTABLE", en atención a la RESOLUCION DNCP Nº 631/16 de fecha 3 de marzo de 2016 y notificada a la ESSAP S.A. en fecha 09/03/16, cuya parte Resolutiva dispone:
-1) HACER LUGAR PARCIALMENTE a la protesta promovida por la firma ENGINEERING S.A. ....., en razón a lo analizado en el punto b) de la presente Resolución.-
-2) ANULAR LA ADJUDICACION realizada a favor de la firma AQUA GROUP S.A. y en consecuencia Retrotraer el presente llamado a la etapa de Evaluación...
-3) INTIMAR a la Convocante .....
-4) RECHAZAR la protesta con relación al punto a).....

Por lo que, a modo de dar continuidad al Artículo 2 de la citada Resolución "Retrotraer el presente llamado a la etapa de Evaluación" y considerando el punto b) constancia de estar al día en la presentación de planillas del M.J.T. (Ministerio de Justicia y Trabajo) le solicitamos la presentación de la siguiente documentación:

Sección VII- Anexos- (d) DOCUMENTOS LEGALES-Oferentes Individuales. Personas Jurídicas:
-fotocopia autenticada de la constancia de estar al día en la presentación de planillas del M.J.T. (Ministerio de Justicia y Trabajo) vigente al momento de presentación de la oferta.

Sobre el particular, se establece un plazo de 24 (veinticuatro) horas contados a partir de su recepción, para su presentación acompañado de una nota a ser presentada en secretaria de la UOC.-

Atentamente.

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.